

El abogado de Ortiz entiende que Climent debió al menos admitir su recurso contra las escuchas

► El letrado presenta una queja ante el Tribunal Superior al considerar que el juez hizo «oídos sordos» ante una supuesta vulneración de derechos en la que tenía que haber entrado

MERCEDES GALLEGO

■ En un recurso de queja ante la sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) se encuentra de momento la batalla del representante legal del empresario Enrique Ortiz en el proceso por las supuestas irregularidades durante la tramitación del PGOU de Alicante para que se anulen las intervenciones telefónicas, piedra angular de este procedimiento.

El penalista Francisco Ruiz Marco considera que en el recurso donde planteaba invalidar los pinchazos (que no admitió el instructor, el magistrado Juan Climent, al considerar la petición

Ruiz Marco mantiene que «el juez no puede abdicar de verificar la eventual realidad de lo denunciado»

«reiterativa» y «ya resuelta») denunciaba «una vulneración grave de los derechos fundamentales al juez ordinario predeterminado por la ley, a un proceso con todas las garantías, a la competencia funcional por parte del juez que autorizó las escuchas y de los derechos a la intimidad y al secreto de las comunicaciones».

Ante este catálogo de supuestas vulneraciones, entiende el repre-

sentante legal del promotor (imputado en esta causa junto a la alcaldesa de la ciudad, Sonia Castedo, y a su predecesor en el cargo, Luis Díaz Alperi, quienes supuestamente facilitaron datos reservados del planeamiento urbano de Alicante a Ortiz a cambio de regalos) que Climent «no debió hacer oídos sordos y menos aún (...) debió impedir la revisión de esta denuncia por vía del recurso de reforma y subsidiario de apelación. En nuestro sistema constitucional -precisa el abogado- el juez es el primer garante de los derechos fundamentales; por tanto, producida la denuncia, el juez no puede abdicar de su obligación de



ANTONIO AMORÓS



MANUEL BRUQUE/EFE

El penalista Francisco Ruiz Marco y el letrado Juan Climent.

verificar la eventual realidad de lo denunciado».

En el escrito de queja, ya en poder de la sala de lo Civil y Penal, desde donde se ha reclamado un informe a Climent ante de tomar una decisión, como es preceptivo, Ruiz Marco insiste en que, con independencia de la vía procesal elegida, un juez nunca puede desatender una denuncia sobre una

posible vulneración de derechos en el curso de una instrucción, máxime cuando lo denunciado afecta a la columna vertebral del procedimiento.

Éste es el último cartucho que, antes de la vista oral, le queda al representante legal del empresario para intentar que se invaliden las conversaciones telefónicas grabadas a su cliente.